

ICC realiza Mesa Redonda para analizar el Proyecto de Ley General de Medios Alternativos de Solución de Controversias y de nuevo Título Quinto del Código de Comercio sobre Conciliación Comercial



Con el objetivo de discutir y analizar las implicaciones del Proyecto de Ley General de Medios Alternativos de Solución de Controversias y del nuevo Título Quinto del Código de Comercio sobre Conciliación Comercial, la International Chamber of Commerce México (ICC México) y las principales organizaciones del gremio legal y del sector empresarial, interesados en la práctica de la mediación como medio alternativo de solución de controversias en México, realizaron el 31 de mayo, una Mesa Redonda en el Hotel Four Seasons de la Ciudad de México.

La Mesa contó con la participación destacada del Lic. Andrés Alejandro Pérez Frías, Abogado General de la Secretaría de Economía (SE), quien habló de la importancia de la mediación para reducir los costos de las transacciones comerciales en México, ya que el uso de la mediación y otros métodos alternativos reduce sustancialmente los costos de solución de controversias, y esto contribuye a apuntalar la competitividad y la inversión en nuestro país.

La presidenta de ICC México, Lic. María Fernanda Garza, celebró que el proyecto de nuevo Título Quinto del Código de Comercio sobre Conciliación Comercial, iniciativa de la SE, haya sido inspirado en la Ley Modelo sobre Conciliación Comercial Internacional, redactada por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), y destacó la petición

enviada por los organizadores de la Mesa a la SE para que se incluyan también las disposiciones de protección de información y prescripción de la Ley Modelo de la CNUDMI para robustecer y mejorar la efectividad de la mediación en el campo comercial.

El Lic. Antonio M. Prida, Presidente del Comité de Mediación de ICC México, destacó la importancia de regular la mediación comercial de manera independiente de la mediación civil y familiar, de respetar la libertad de las partes para solicitar la asistencia de instituciones privadas como la ICC para la administración del proceso de mediación, y de incluir la disposición de que los convenios de conciliación traerán aparejada ejecución y serán considerados como cosa juzgada, siempre y cuando consten por escrito y estén debidamente firmados por las partes.”

Entre las organizaciones que unieron esfuerzos para la realización de la mesa de análisis y discusión, estuvieron: la International Chamber of Commerce México, la Barra Mexicana de Abogados, el Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, El Instituto Mexicano de la Mediación, el Instituto Mexicano de Arbitraje, el Centro de Arbitraje de México, el Centro de Arbitraje de la Cámara Nacional de la Ciudad de México, el Centro de Arbitraje de la Industria de la Construcción, la Asociación para la Resolución de Conflictos y JAMS.